



NOTA DE PRENSA

LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA (FCAPA) HA EXIGIDO AL CONSELLER DE EDUCACIÓN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA ESTUDIAR UN CALENDARIO ESCOLAR BASADO EN CRITERIOS “PEDAGÓGICOS” Y NO EN LAS FIESTAS RELIGIOSAS.

- *FCAPA ha exigido al Conseller de Educación formar parte del grupo de trabajo para estudiar un calendario escolar basado en criterios “pedagógicos” y no en las fiestas religiosas.*
- *El Síndic de Greuges, Defensor del Pueblo Valenciano, da la razón a FCAPA en su Queja frente a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, personificada en el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, por su negativa a entregar los informes solicitados sobre el Decreto de plurilingüismo.*

FCAPA ha exigido al Conseller de Educación formar parte del grupo de trabajo para estudiar un calendario escolar basado en criterios “pedagógicos” y no en las fiestas religiosas. La Federación, que representa mayoritariamente en nuestra Comunidad a las asociaciones de padres de alumnos de centros concertados y que tiene un interés directo y legítimo en toda modificación que pueda afectar al calendario escolar, por sus implicaciones de todo tipo, entre ellas las relativas a la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar, habiendo tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la propuesta de creación de un grupo de trabajo para analizar la posibilidad de cambio del calendario escolar para que se base en «criterios pedagógicos y no en las fiestas religiosas», y de la respuesta favorable, al parecer, de la Consellería, ha exigido por escrito formar parte de ese grupo de trabajo desde el momento de su misma constitución. *FCAPA*, que considera que las familias no pueden quedar excluidas de ese grupo de trabajo, *quiere ver cuánto hay de “pedagógico” en esa propuesta y cuánto de carácter ideológico y de prejuicios y demagogia antirreligiosa.*

El Síndic de Greuges, Defensor del Pueblo Valenciano, da la razón a FCAPA en su Queja frente a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, personificada en el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, por su negativa a entregar los informes solicitados sobre el Decreto de plurilingüismo. Con fecha 24 de mayo pasado, el *Síndic* recomienda «a la CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE que, en casos como el analizado, *extreme al máximo el deber de dar respuesta expresa a la petición de información formulada por los interesados* dentro de los plazos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y *dé respuesta expresa a sus solicitudes*» y recuerda a la Administración que «*está obligada a responder al ciudadano que acude a ella, y lo mínimo que ha de ofrecerle es una respuesta directa, exacta, rápida y legal, encontrándonos ante una de las manifestaciones legislativas del derecho a obtener una resolución expresa dentro de plazo.*»

Entre los fundamentos de la resolución se recoge, expresa y textualmente, la queja sobre la deficiente tramitación del Decreto y «*el ocultamiento durante dos meses de un informe que la Administración educativa tenía desde diciembre de 2015 y que le había sido reiteradamente reclamado.*» Se refiere al supuesto “informe técnico y científico” elaborado por tres de las universidades públicas valencianas, denominado “*Un nou model lingüístic educatiu per a l’educació plurilingüe i intercultural del sistema educatiu valencià*”.

También se hace eco la Resolución de que el escrito de alegaciones presentado por *FCAPA* en el trámite de audiencia no constaba en el expediente remitido por la *Conselleria* al *Consell Juridic Consultiu*, «*lo que supone una vulneración del derecho de audiencia” ya que las alegaciones de FCAPA no fueron tenidas en cuenta ni en consideración o valoración.* Dicha información resultaba esencial para los intereses de *FCAPA* ya que, *dada su condición, tiene interés legítimo y directo en todo lo que afecta al ámbito educativo en la Comunidad Valenciana, singularmente, en lo referido al desarrollo legislativo y normativo y a su organización y funcionamiento con carácter general,* y especialmente, en todo lo relativo a la enseñanza de las lenguas en la Comunidad Valenciana, tanto cooficiales como extranjeras, así como a su uso vehicular y en relación con los derechos y libertades que pudieran verse vulnerados por la nueva legislación para sus miles de representados.»